Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE MOVILIZACIÓN O PRÓRROGA INTERNACIONAL TEMPORAL DE LOS BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL NACIONAL
Institución	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA
Descripción	Trámite orientado a autorizar la movilización o prórroga internacional de bienes considerados como Patrimonio Cultural Nacional del Ecuador, para fines educativos, de investigación o de difusión cultural fuera del país.
¿A quién está dirigido?	Trámite dirigido para: • Personas ecuatorianas o extranjeras mayores de 18 años. • Entidades u organizaciones privadas. • Entidades o instituciones públicas. • Organizaciones no gubernamentales. **Dirigido a:** Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Obtener autorización o permiso. **Resultado a obtener:** • Resolución de autorización o prórroga para la movilización internacional temporal de los bienes del patrimonio cultural nacional
¿Qué necesito para hacer el trámite?	**Requisitos Generales:** • Solicitud de autorización de movilización o prórroga. • Informe técnico favorable del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC). • Garantía del bien o bienes del patrimonio cultural nacional.

¿Cómo hago el trámite?

Para acceder al trámite, el usuario deberá realizar el siguiente proceso:

1. Presentar solicitud con los requisitos para la atención del trámite.

2. Recibir mediante correo electrónico y el sistema de gestión documental “Quipux” la resolución de autorización de movilización.

Canales de atención:
Correo electrónico, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Lugar: Edificio del Viceministerio de Cultura, ubicado en la Av. Colón E5-34 y Juan León Mera.

Horario de atención: LUN - VIE, 08h00 a 17h00.

Base Legal

- Reglamento general a la ley orgánica de cultura. Art. Art.44, 74.
- LEY ORGÁNICA DE CULTURA. Art. Art.26, 43, 44, 86, 87 y 88..
- Norma técnica para la movilización internacional de bienes del patrimonio cultural nacional. Art. Art. 1-17.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Gestión de Patrimonio Cultural
Correo Electrónico: lherrera@culturaypatrimonio.gob.ec
Teléfono: 2 381-4550 ext. 2148

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	10	2	2	0	0
2026	09	0	0	0	0
2026	08		0	0	
2026	07		0	0	
2026	06		0	0	
2026	05		0	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	04		0	0	
2026	03		0	0	
2026	02		0	0	
2026	01		0	0	
2025	12		0	0	
2025	11		0	0	
2025	10		0	0	
2025	09		0	0	
2025	08		0	0	
2025	07		0	0	
2025	06		0	0	
2025	05		0	0	
2025	04		0	0	
2025	03		0	0	
2025	02		0	0	
2025	01		0	0	
2024	12		1	0	
2024	11		0	0	
2024	10		1	0	
2024	09		0	0	
2024	08		0	0	
2024	07		0	0	
2024	06		0	0	
2024	05		0	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2024	04		0	0	
2024	03		0	0	
2024	02		0	0	
2024	01		0	0	
2023	12		0	0	
2023	11		0	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
HUGO EDISON GARCIA JUMBO